



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

DENTRO DE LA CAUSA No. 447-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANCRIBIR:

“Quito D.M., 07 de noviembre de 2023, a las 11h20.

**JUAN PATRICIO MALDONADO BENITEZ, JUEZ DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL, EXPIDE EL SIGUIENTE**

AUTO DE ARCHIVO

CAUSA Nro. 447-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, con el cual se designa al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, como secretario relator *ad-hoc* de este Despacho; ii) Acción de personal Nro. 210-TH-TCE-2023, de 27 de octubre de 2023, por la cual se resuelve la subrogación en funciones como juez principal de este Despacho, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, desde 01 al 19 de noviembre de 2023.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 19 de noviembre de 2022 a las 15h20, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en siete (07) fojas suscrito por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; y, en calidad de anexos doscientas seis (206) fojas, mediante el cual presenta una denuncia por una presunta infracción electoral contra la señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, de la dignidad de asambleístas por la provincia de Esmeraldas, en el proceso electoral 2021 primera vuelta (Ps. 1-213 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 447-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 20 de noviembre de 2022 a las 15h06; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. La Relatoría de este



Despacho, recibió el expediente el 21 de noviembre del 2022 a las 08h42, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora (Fs. 214-217).

3. Mediante auto de 16 de enero de 2023 a las 16h45, el juez sustanciador, dispuso al denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, cumpla con lo que establecen los numerales 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con los numerales 4 y 5 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 218-219).

4. El 18 de enero de 2023 a las 16h37, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto: *"ACLARACIÓN DE CAUSA 447-2022-TCE"*, que fue reenviado el mismo día a las 16h44, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y servidoras del Despacho, con un archivo adjunto que una vez descargado contiene un escrito en cuatro (04) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que después de ser verificada es válida; con el que afirma cumplir con lo dispuesto en auto de 16 de enero de 2023 (Fs. 226-228 vta.).

5. Mediante auto de 17 de abril de 2023 a las 15h45, el juez sustanciador, admitió a trámite la presente causa, dispuso la citación a la denunciada, señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4; así como, señaló para el 04 de mayo de 2023 a las 15h00 la fecha en la que se llevaría a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Alegatos (Fs. 230-231 vta.).

6. Consta del expediente la razón de imposibilidad de citación suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, notificador - citador de este Tribunal, de 19 de abril de 2023, en la que señala la imposibilidad de proceder con la citación a la señora Maira Alexandra Santos Ponce responsable económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4 (Fs. 238).

7. Mediante auto de 25 de abril a las 12h30, se dispuso al denunciante facilite una nueva dirección, a fin de poder llevar a cabo la diligencia de citación con la denuncia y pruebas de cargo presentadas. Además, se le indicó que de no conocer otra dirección, deberá declarar bajo juramento y con reconocimiento de firma y



rúbrica la imposibilidad de determinar el domicilio de a quién deba citarse, diligencia que fue fijada para el 28 de abril de 2023 a las 10h00 (Fs. 245-246).

8. El 27 de abril de 2023 a las 09h01, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec, que fue reenviado el mismo día a las 09h05, a los correos electrónicos que pertenecen al juez y las servidoras del Despacho, con el asunto: “CONSTESTACIÓN”, con un archivo adjunto que una vez descargado corresponde a un escrito en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por la abogada Betsabé Méndez Ávila, analista provincial de asesoría jurídica 2 de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, firma que después de ser verificada es válida, con el cual solicita diferir la diligencia dispuesta por esta autoridad para el 28 de abril de 2023 (Fs. 260-262).

9. Mediante auto de 28 de abril de 2023 a las 12h30, se dispuso el diferimiento de la diligencia señalada en auto de 25 de abril de 2023, y se fijó para el día 05 de mayo de 2023 a las 10h00, para que el denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rubrica declare la imposibilidad de determinar el domicilio de la persona denunciada (Fs. 263-264).

10. El 05 de mayo de 2023 a las 10h00, se llevó a cabo la diligencia de declaración juramentada respecto a la imposibilidad de determinación de domicilio o residencia de la persona denunciada, señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4 (Fs. 272-273).

11. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0148-M de 29 de mayo de 2023, se requirió al magíster David Ernesto Carrillo Fiero, secretario general de este Organismo, indique el procedimiento administrativo que mantiene el Tribunal Contencioso Electoral para que se lleve a cabo la citación por la prensa, requerimiento que fue atendido mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0862-O de 30 de mayo de 2023 (Fs. 274-276).

12. Mediante auto de 06 de octubre de 2023, a las 15h30, el juez sustanciador dispuso citar por la prensa a la denunciada señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4, de la dignidad de asambleístas por la provincia de Esmeraldas, en el proceso electoral 2021 primera vuelta, mediante una sola publicación, a través de uno de los periódicos de circulación nacional (Fs. 277-280).



13. El 10 de octubre de 2023 a las 17h29, se recibió un correo electrónico en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaria General de este Tribunal, que fue reenviado el mismo día a las 17h36, a los correos electrónicos de los servidores que pertenecen a este Despacho, desde la dirección electrónica betsabemendez@cne.gob.ec, con el asunto “*Fwd: ESCRITO DE CAUSA 447-2022-TCE*” que contiene un archivo en formato PDF con el título: “*ESCRITO – CAUSA NRO- 447-2022-TCE-firmado.pdf*.” que una vez descargado corresponde a un escrito de dos (2) páginas, mediante el cual el señor Jorge Marcel Benítez Sánchez, en su calidad de Director Provincial de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral, puso en conocimiento de este despacho que “*en la planificación del PAC anual de la Delegación Provincial de Esmeraldas no se cuenta con los recursos presupuestados para la actividad de citaciones de prensa por el ministerio de finanzas.*”, por lo que solicitó que “*se vuelva a notificar personalmente a la dirección descrita en el expediente a la señora Maira Alexandra Santos Ponce, responsable del manejo económico del Movimiento Ecuatoriano Unido, Lista 4.*”(Fs.299-300 vta.).

14. Mediante auto de 11 de octubre de 2023 a las 16h45, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, negó por improcedente, el pedido constante en escrito de 10 de octubre de 2023, por consiguiente se conminó a la parte denunciante tome las medidas necesarias para proceder a la respectiva citación. Para efecto de lo cual, debía retirar en la secretaría relatora de este Despacho el respectivo extracto; *so pena*, que, de no hacerlo, se procedería con el archivo de la causa (Fs. 302 - 303).

15. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2023-0327-M de 27 de octubre de 2023, se designa al magíster Milton Paredes Paredes, como secretario relator *ad – hoc* de este Despacho, ante la ausencia de la titular. (Fs. 312).

16. Mediante Acción de personal Nro. 210-TH-TCE-2023 de 27 de octubre de 2023, se resuelve la subrogación en funciones como juez principal de este Despacho, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, del 01 al 19 de noviembre de 2023 (Fs. 313).

De la revisión íntegra del expediente, se advierte que, el denunciante, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas; no cumplió con lo dispuesto en auto de 11 de octubre de 2023 a las 16h45, por lo que, el suscrito juez de conformidad al penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el segundo inciso del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral que prevé “(...) De



no darse cumplimiento a lo dispuesto en este artículo, mediante auto el juez de instancia o sustanciador dispondrá el archivo de la causa”, DISPONE:

PRIMERO.- Archivar la causa Nro. 447-2022-TCE.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalado para el efecto: betsabemendez@cne.gob.ec; y, pierobernal@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el magíster Milton Paredes Paredes, secretario relator *Ad - hoc* de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” f) Dr. Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Mgs. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO RELATOR AD HOC



